*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013_

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 441/451 vta., y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14, de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432– se regulan los honorarios del doctor Hernán E. Krause Mayol, en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

ENRIQUE S PETRACCHI

CARLOS S. FAYT

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY